



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 24 de abril de 2025

Señora:
Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Presente.-

Con fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO [N° 079-2025-CF-FIARN]

Visto, el Expediente N° E2054399 presentado por la Bachiller MENDOZA CARBONELL ELIDA GIANELLI solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, por la modalidad de Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, según Art. 44 Ley Universitaria Ley N° 30220, Capítulo V sobre Organización Académica, establece que las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 82° inciso 82.2) concordante con el Art. 45 inciso 45.2) de la Ley Universitaria N° 30220, precisa: La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a los reglamentos de estudios de pre y posgrado de la Universidad, siendo los requisitos mínimos lo siguiente: Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. La universidad, una vez acreditada, puede establecer nuevas modalidades.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 286-2024-CU del 27 de noviembre de 2024, en su Art. 48° señala: Para la titulación de pregrado, el bachiller puede titularse bajo las siguientes modalidades: a. Con tesis y b. Con Trabajo de suficiencia profesional; pudiéndose desarrollarse mediante: a) Sin ciclo taller de tesis y b) Con ciclo taller de tesis.

Que, con Resolución N° 069-2024-D-FIARN de fecha 1 de julio de 2024, se designó como Jurado Evaluador de Sustentación de la Tesis titulada: "CALIDAD DEL AGUA SUPERFICIAL DEL RÍO CAÑETE PARA USO RECREACIONAL EN EL DISTRITO DE LUNAHUANÁ", presentado por las Bachilleres Lourdes Sheyla Espinoza Apcho, Elida Gianelli Mendoza Carbonell y Yenifer Jazmin Rojas Ramos, a los siguientes docentes: Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz (Presidente), Mtro. Abner Josué Vigo Roldán (Secretario), Mtro. Sergio Leyva Haro (Vocal), Mtro. Jorge Matamoros De La Cruz (Suplente); asimismo, reconoce como asesor de la tesis antes mencionada al Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa.

Que, con Resolución N° 008-2025-D-FIARN de fecha 03 de febrero de 2025, se resuelve: 1ro. Aceptar a propuesta del Jurado Evaluador de Sustentación de tesis, el cambio del título de la tesis "CALIDAD DEL AGUA SUPERFICIAL DEL RÍO CAÑETE PARA USO RECREACIONAL EN EL DISTRITO DE LUNAHUANÁ", presentado por las Bachilleres Lourdes Sheyla Espinoza Apcho, Elida Gianelli Mendoza Carbonell y Yenifer Jazmin Rojas Ramos, aprobado con Resolución N° 160-2022-D-FIARN del 29 de setiembre del 2022, por el título: "VALORACIÓN ECONÓMICA DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS RECREACIONALES DEL RÍO CAÑETE Y LA PERCEPCIÓN DE LOS TURISTAS EN EL DISTRITO DE LUNAHUANÁ, 2023". 2do. Declarar expedito para la sustentación de la tesis antes mencionada, y obtener el título profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales; asimismo, se programó la sustentación de la tesis, para el día miércoles 12 de febrero de 2025, a las 11:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Que, con Oficio N° 040-CGT-2024-FIARN-UNAC, del 14 de marzo de 2025, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, hace llegar el Dictamen N° 010-2025-TIT-PRO-CGT-FIARN-UNAC del 14 de marzo de 2025, donde aprueban el expediente de la Bachiller MENDOZA CARBONELL ELIDA GIANELLI, para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 24 de abril de 2025, y en uso de las facultades que le confiere el Art. N° 178 inciso 178.14) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



RESUELVE:

Primero.- Aprobar el expediente N° E2054399 presentado por la Bachiller MENDOZA CARBONELL ELIDA GIANELLI, para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, por la modalidad de Tesis titulada: "VALORACIÓN ECONÓMICA DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS RECREACIONALES DEL RÍO CAÑETE Y LA PERCEPCIÓN DE LOS TURISTAS EN EL DISTRITO DE LUNAHUANÁ, 2023", sustentada de manera presencial.

Segundo.- Elevar el expediente N° E2054399 al Consejo Universitario para el cumplimiento del inciso 109.10) del Artículo N° 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Tercero.- Transcribir la presente Resolución a la Rectora, Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, interesado y archivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. Dr. MAXIMO FIDEL BACA NEGLIA.- Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decano.

Fdo. Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josué Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc: Comisión de Grados y Títulos FIARN
Cc: Interesado